

RESOLUCION DE APERTURA No. 020
(19 de enero de 2022)

Por medio de la cual se apertura el Proceso de Convocatoria Pública de menor cuantía No: SA22CPMEC009 para el **CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE PORCIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en Estatuto y Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 14, Capítulo III del Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2014- Estatuto de Contratación- “La competencia para celebrar contratos se encuentra radicada en el gerente, sin perjuicio de la facultad de delegación contenida en la ley 489 de 1998.”

Que la E.S.E. HSJDP, requiere contratar **CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE PORCIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS;** con el fin de garantizar el funcionamiento de cada una de las de las diferentes áreas de la entidad hospitalaria;

Que para el precitado contrato se dispuso de una partida presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 127 del 18 de enero de 2022, expedida por la profesional del área de presupuesto, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000,00)**, con cargo al Presupuesto para la Vigencia 2021, Rubro: 2.4.5.01.06.01 denominado ALIMENTACIÓN.

Que con fundamento en la cuantía del contrato, la modalidad de selección objetiva del contratista corresponde a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 59 y subsiguientes del Estatuto de Contratación y 23.2, 23.2.1. del Manual de Contratación de la entidad;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso por convocatoria pública de menor cuantía No: SA22CPMEC009, el cual tiene por objeto la **CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE PORCIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS**, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000,00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones, el cual junto con las observaciones, adendas y demás actos contractuales que se generen podrán consultarse en la página web de la entidad: www.hsdp.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El proceso continuará conforme al siguiente cronograma:

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2022	Página web: www.hsdp.gov.co y SECOP
2	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	Hasta el 20 de enero de 2022 hasta las 11:00 horas	correo electrónico contratacion@hsdp.gov.co
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	20 de enero de 2022 Hasta las 18:00 horas	Página web: www.hsdp.gov.co
4	ADENDAS SI A ELLO HUBIERA LUGAR	20 de enero de 2022	Página web: www.hsdp.gov.co
5	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS	21 DE ENERO DE 2022 hasta las 17:00 Horas	Correo institucional contratacion@hsdp.gov.co
6	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	24 Y 25 DE ENERO DE 2022	INTERNO
7	INFORME DE EVALUACIÓN	25 DE ENERO DE 2022	Página web: www.hsdp.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NIT 890.501.019-9	
--	---	--

8	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 25 D ENERO DE 2022 hasta las 11:00 horas	correo electrónico contratacion@hsdp.gov.co
9	REVISIÓN Y SUBSANABILIDAD	Hasta el 25 DE ENERO DE 2022 hasta las 18:00 horas	correo electrónico contratacion@hsdp.gov.co
10	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	26 de enero de 2022	Página web: www.hsdp.gov.co .
11	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	correo electrónico contratacion@hsdp.gov.co
12	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS.	Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato	correo electrónico contratacion@hsdp.gov.co

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HSDP

P/ Diana H.B.

R/ Eduardo Quintero